



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340 -2014-MDS

Socabaya, 08 de agosto del 2014

VISTOS:

El Informe N° 0335-2014-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de recursos; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa en su Artículo 39° numeral a) que: *"Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público"*.

Que, el Artículo 42° numeral 42.1) la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el artículo 23° inciso 23.2) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que *"las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados"*.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del informe de vistos comunica que en las transferencias financieras realizadas por el Gobierno Central a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, se refleja un incremento en el Rubro 18 – Canon Minero; por el cual propone la modificación presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2014, incorporando mayores ingresos provenientes de la transferencia financiera por S/. 4 719 664.00 Nuevos Soles con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporación de recursos

Apruébese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año fiscal 2014 por el monto de S/. 4 719 664.00 (Cuatro Millones Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; según la Nota Presupuestal N° 283 y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

Fuente de Financiamiento: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 - Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones
1.4.1 4.15 – Canon Minero

En Nuevos Soles

TOTAL INGRESOS S/. 4 719 664.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: 05 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 - Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones
2.6.2 3.2 3 Costo de Construcción por Contrata

TOTAL GASTOS S/. 4 719 664.00

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, a los organismos públicos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ano Melara L. Ortega Vique
Secretaría General (s)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE